



Iquitos, 25 SEP 2015

OFICIO (M). Nº 254 -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**  
Arq. **Gerardo Peña Dioses**  
**Rosío del Pilar Dávila Ramirez**  
Abog. **David E. Perea Sánchez**  
Presente.

Gerente Municipal.  
Gerente de Acondicionamiento Territorial.  
Gerente de Rentas.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto : **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA PARA BENEFICIARIOS DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) DEL FONDO MI VIVIENDA EN EL DISTRITO DE IQUITOS.**

Ref. : Carta Nº 654-2014-FMV/GC: 28.05.2014. Exp. Nº 013195-2014.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 135-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 135-2015-SO-MPM: 17.09.2015.**

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA PARA BENEFICIARIOS DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) DEL FONDO MI VIVIENDA EN EL DISTRITO DE IQUITOS: DICTAMEN Nº 007-2015-CPAT-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA PRIMERA REGIDORA DORIS PAREDES OROCHE, Y ESTANDO A LA CARTA Nº 654-2014-FMV/GC, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2014, DE LA GERENCIA COMERCIAL DEL FONDO MI VIVIENDA, SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2013-A-MPM, QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FAMILIAR HABITACIONAL; INFORME LEGAL Nº 701-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO AMPLIACIÓN DE OPINIÓN LEGAL RESPECTO AL TEMA; INFORME Nº 077-2015-SGR-GR-MPM, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN A LA GERENCIA DE RENTAS, REMITIENDO INFORME TÉCNICO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL; INFORME LEGAL Nº 428-2015-EWMB-ALE, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2015, DE ASESORÍA LEGAL DE LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, OPINANDO QUE RESULTA VIABLE LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LOS 04 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A OTORGARSE A LOS BENEFICIARIOS DEL BONO HABITACIONAL FAMILIAR; INFORME LEGAL Nº 770-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, REMITIENDO EL INFORME COMPLEMENTARIO FAVORABLE RESPECTO AL BENEFICIO TRIBUTARIO - BONO FAMILIAR HABITACIONAL DEL PROGRAMA TECHO PROPIO; DICTAMEN Nº 007-2015-CPAT-MPM, DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA PARA BENEFICIARIOS DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) DEL FONDO MI VIVIENDA EN EL DISTRITO DE IQUITOS; A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR MOISES PANDURO CORAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ARQUITECTO GERARDO PEÑA DIOSOS - GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, E INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES FAUSTO CIRILO TORRES SALINAS, BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ Y RULLER CÁRDENAS PUSCAN, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES ACORDÓ, APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS DE EXONERACIÓN TRIBUTARIA PARA BENEFICIARIOS DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) DEL FONDO MI VIVIENDA EN EL DISTRITO DE IQUITOS, QUE CONSTA DE 05 (CINCO) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS II y IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9º INCISOS 8) y 9), ARTÍCULOS 17º, 40º Y 41º DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.**

**EL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENCIA DE RENTAS Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

AEJM/A  
NELA/SG/jg  
Interesados (4)  
OGI, OCI, SR  
Crono, Archivo

Abog. **DAVID E. PEREA SÁNCHEZ**  
SECRETARÍA GENERAL